

HOSPITAL NACIONAL ROSALES
RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 130/2021
LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2021
CONTRATO No. 51/2021
FONDO GENERAL

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA 17/08/2021
--

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las quince horas con trece minutos del día diez de agosto del año dos mil veintiuno.

A sus antecedentes, este Hospital y la sociedad SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., en fecha veinticuatro de marzo del año en curso, suscribieron el Contrato No. 51/2021, derivado de la Licitación Pública No. 04/2021, denominada **“SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ANESTESIA, MONITOREO ELECTRÓNICO Y TERAPIA RESPIRATORIA”** por un monto de **OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES, (\$83,845.00); DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según correspondencia de fecha 10 de junio del año en curso, suscrita por la Licenciada Ana Griselda Rico de Herrera, en la cual informa al suscrito que las cantidades adquiridas en el contrato No. 51/2021, para los renglones 17 y 18 no serán suficientes para culminar el año 2021, con la compra realizada logramos un estimado de cobertura hasta octubre del 2021. Por lo que solicita realizar una prórroga según la capacidad financiera, evitando así un desabastecimiento en el último trimestre del año 2022.
- II. Que según correspondencia de fecha 13 de julio del presente año, suscrita por el Licenciado (.....), Apoderado Administrativo, de la Sociedad SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., dirigida al suscrito con copia a la UACI, en la cual da por aceptada la prórroga del contrato 51/2021, para los renglones Nos. 17 y 18,
- III. Que según correo electrónico de fecha 29 de julio del año en curso, reenviado por la Licenciada Ana Griselda Rico de Herrera, Administradora de Contrato, a la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, en la cual reporta la necesidad de ajustar de acuerdo a la disponibilidad tomar en cuenta la necesidad, y la cantidad que se ha contratado que no sobrepase a lo contratado si es necesario prorrogar el contrato por la misma cantidad y este aún está vigente...;
- IV. Que según correspondencia de fecha 29 de julio del presente año, suscrita los señores Doctor Albert Antoine Benavides Monterrosa, Asesor de Insumos Médicos y Equipo Médico, y la Licenciada Cecilia Margarita Rivas de Gracia, Jefe de Evaluación y Control de Abastecimientos, en Funciones con Carácter Ad-Honorem; en la cual solicitan a la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, realizar las gestiones ante la empresa SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., para la ampliación del contrato No. 51/2021, para los renglones 17 y 18,

- V. Que según correspondencia de fecha 29 de julio del presente año, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, en la cual solicita a la Licenciada Jeannette Stella Castro, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Disponibilidad Financiera, para ampliar el contrato No. 51/2021, por un monto de \$13,790.00.
- VI. Que según correspondencia de fecha 30 de julio del año en curso, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, en la cual solicita al Licenciado Sergio Humberto López Cortez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la realización de la Resolución Modificativa de Ampliación, al Contrato No. 51/2021, para el “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ANESTESIA, MONITOREO ELECTRÓNICO Y TERAPIA RESPIRATORIA”, Fondo General.
- VII. Que según cláusula Décima Primera del Contrato No. 51/2021, en ella se establece el procedimiento para autorizar Modificaciones en los plazos de entrega, por lo cual procede la elaboración de la presente Resolución, ampliándola hasta un máximo del 20% del contrato, para cumplir de mejor manera a los pacientes que lo necesitan, tomando como parámetro el Art. 2 de la Constitución de la República en lo que es el derecho a la vida y que el estado se encuentra obligado a brindar asistencia médica y en los más altos estándares de calidad, a los pacientes que lo necesitan, garantizando su salud y restablecimiento;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades Legales que me confiere la Ley, como Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVO:**

- A) Ampliar el **Contrato No. 51/2021**, suscrito con la Sociedad **SUSMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, Licitación Pública No. 04/2021, denominada “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ANESTESIA, MONITOREO ELECTRÓNICO Y TERAPIA RESPIRATORIA**” por un monto de **TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES EXACTOS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,790.00)**; por Fondo General en el Rubro de Insumos Médicos Quirúrgicos; según las cantidades y montos de los medicamentos reflejados a continuación:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
17	6	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. CABLE, LAPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3, EMPAQUE ESTERIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO. DEBE INCLUIR CABLE. CODIGO: 10300010 CODIGO MERCANCIA ONU: 42295143 ADJUDICADO: CABLE, LAPIZ Y PUNTA PARA ELECTROCAUTERIO MONOPOLAR, ESPIGA EN 3, EMPAQUE ESTERIL, DESCARTABLE, CON INTERRUPTOR DE MANO CON CABLE MARCA: HAITECH ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I. M. 106311082016	C/U	4,000	\$1.40	\$5,600.00	5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA
				UNIDADES			

18	6	SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.					
		PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, UN CUERPO, TAMAÑO ESTANDAR, SEGÚN MARCA Y MODELO, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE.					PRIMERA ENTREGA DE 1,000 UNIDADES A 5 DIAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA Y SEGUNDA ENTREGA DE 3,200 UNIDADES 90 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE FIRMADA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA.
		CODIGO: 10300030					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 42295143					
		ADJUDICADO:					
		PLACA AUTOADHERIBLE PARA ELECTRODO NEUTRO DE ELECTROCAUTERIO, UN CUERPO, TAMAÑO ESTANDAR, COMPACTIBLE CON DIFERENTES MARCAS Y MODELOS, EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE.	C/U	4,200	\$1.95	\$8,190.00	
		MARCA: SHINMED ORIGEN: CHINA TAIWAN		UNIDADES			
		VENCIMIENTO: NO MENOR A DIECIOCHO MESES.					
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I. M. 001608012015					

- B) Establézcase el nuevo monto contractual en la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US \$667.000.00);**
- C) Que, ante solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Unidad Financiera Institucional, emite la Asignación Presupuestaria PFG-237/2021, OBJ. ESP: 54113, para el Renglón No. 17 un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS DÓLARES EXACTOS, (\$5,600.00); y para el Renglón No. 18, la suma de OCHO MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES EXACTOS, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$207,000.00); por Fondo General en el Rubro de Insumos Médicos Quirúrgicos;**
- D) Que la sociedad SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., presente Fianza de Cumplimiento de la presente Ampliación, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,758.00), equivalente al veinte por ciento (20%), del monto ampliado en la presente Resolución, y que presente una Fianza de Buena Calidad, por un monto total de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,379.00), equivalente al diez (10%), por ciento del nuevo monto total, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que se reciba la última entrega del producto, el que se ha de recibir en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la última recepción;**

E) Déjense vigentes las demás disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución; y declárese firme la presente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

(JURIDICO)